



La Paz, 12 JUL. 2018
MEFP/DGAA/UTI N° 200/2018
1597



Señor
Nicolás Laguna Quiroga
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - AGETIC
Presente

REF.: PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DEL MEFP

De mi consideración:

En cumplimiento al Decreto Supremo Nro. 3251 de 12 de Julio de 2017, comunico a usted que esta Cartera de Estado aprobó el Plan Institucional de Gobierno Electrónico mediante Resolución Ministerial.

En ese sentido, remito una copia del mencionado Plan y su respectiva Resolución Ministerial.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


Mario Alberto Guillén Suarez
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



HR: 5-198-D
MAGS/EGC/German Quisbert
Adj. Lo mencionado (fojas 21)
Cc. Archivo DGAA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiafinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



Plan Institucional de Gobierno Electrónico

Plan Institucional de Gobierno Electrónico

Contenido

1. Introducción.....	2
2. Antecedentes.....	3
3. Marco Normativo	4
4. Plan de Gobierno Electrónico del MEFP	5
4.1. Eje I: Gobierno Soberano	5
4.1.1. Línea Estratégica 1: Infraestructura y conectividad	5
4.1.2. Línea Estratégica 2: Investigación, Innovación y desarrollo tecnológico	6
4.1.3. Línea Estratégica 3: Interoperabilidad	7
4.1.4. Línea Estratégica 5: Seguridad Informática y de la Información.....	8
4.2. Eje II: Gobierno Eficiente.....	9
4.2.1. Línea Estratégica 6: Simplificación de Trámites	9
4.2.2. Línea Estratégica 7: Gestión Pública	10
4.2.3. Línea Estratégica 9: Registros Públicos	11
4.2.4. Línea Estratégica 10: Servicios de desarrollo económico	12
4.2.5. Línea Estratégica 11: Calidad de los Servicios Públicos	14
4.3. Eje III: Gobierno Abierto y Participativo.....	14
4.3.1. Línea Estratégica 13: Transparencia y datos abiertos	14
5. Cronograma	16
6. Recursos.....	16
7. Seguimiento y Evaluación.....	16
8. Conclusiones.....	16



Plan Institucional de Gobierno Electrónico

1. Introducción

La utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y financiera es un componente importante del programa de reforma estatal, que a través del uso de las tecnologías de información y comunicaciones en las operaciones Estatales, dan lugar a un profundo cambio en las funciones y procesos del Gobierno y en su relación con la sociedad civil. Las nuevas tecnologías son una oportunidad sin precedentes que tiene el gobierno para estimular el desarrollo y servir mejor a los ciudadanos con menores costos.

Este cambio no es generado por la tecnología; nace de las transformaciones institucionales posibilitadas por ella. Es decir, el cambio no se produce por la simple incorporación de hardware y software en la gestión de las entidades públicas. De hecho, su efecto transformador se basa en políticas, acciones de modernización del Estado y el cambio de la actitud del servidor público para comprometerse con el proceso de cambio en la gestión pública sobre la base de estas nuevas herramientas.

El presente ha sido elaborado considerando los lineamientos establecidos en el Plan de Gobierno Electrónico aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

Este documento considera dos ámbitos importantes de acción del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP):

- **Ámbito Externo:** Que corresponde a los sistemas informáticos administrados por el MEFP como Órgano Rector de los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, los cuales brindan servicios a las entidades públicas, proveedores y sociedad civil en general.
- **Ámbito Interno:** Que corresponde a los sistemas informáticos de uso del MEFP para cumplir eficientemente la funciones administrativas y financieras que son de competencia de estas instancias.



2. Antecedentes

Desde la gestión 2001 el MEFP ha iniciado los primeros pasos en el camino de la implementación del Gobierno electrónico, a través del desarrollo del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), habiendo logrado su mayor cobertura en la gestión 2015 con 154 entidades conectadas, lo que representa el 27% del total de entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia. Su implementación en Entidades Territoriales Autónomas (ETA's) se ha visto dificultada por la necesidad de implementar Centros de Procesamiento de Datos (CPD) individuales en cada entidad, con los correspondientes costos asociados y capacidad técnica requerida para su administración, además de los problemas de conectividad presentados al interior del país. Esta administración local dificultó la centralización de información en una sola base de datos nacional.

Por otra parte, para fomentar la transparencia en los procesos de contratación que realiza el Estado y ampliar la participación de la sociedad civil, mediante D.S. N° 26449 de 18 de diciembre de 2001 se establece el Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES), mismo que entró en funcionamiento el 15 de enero de 2002, publicando la información a través del sitio Web del SICOES (www.sicoes.gob.bo), sin relación alguna con el SIGMA.

Paralelamente, el MEFP ha desarrollado una serie de sistemas de gestión fiscal como el Sistema de Contabilidad Integrada (SINCON) para Municipalidades desconectadas, el Sistema de Información de Activos Fijos (SIAF), el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal (SFPM) y otros, todos sin interfaces ni intercambio de información, sin embargo, de uso obligatorio para las entidades públicas.

Estas dificultades han impuesto la necesidad de contar con un nuevo sistema que reemplace al SIGMA con el objetivo de centralizar la información administrativa y financiera del Estado, integrar al resto de los sistemas en un solo instrumento de gestión pública tanto financiera como administrativa y permitir su implementación en las ETA's para modernizar su gestión.

En ese contexto, desde la gestión 2012 se implementa el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), para agilizar, simplificar y transparentar la gestión financiera y administrativa de las entidades del Estado Plurinacional de Bolivia mediante la implementación de soluciones de Gobierno Electrónico, que permitan servir de mejor manera a la sociedad. El SIGEP a la fecha tiene una cobertura de 480 entidades conectadas, con más de 300 ETA's implantadas.



La implementación del SIGEP desde su inicio ha considerado los criterios de interoperabilidad, simplificación de trámites, reingeniería de procesos y otros señalados en el Plan de Gobierno Electrónico aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251, por lo que el presente plan incluye acápites específicos del alcance del SIGEP, en el marco del plan citado.

Asimismo en el MEFP se administran más de 50 sistemas de información que apoyan a la operativa administrativa y otros procesos de interoperabilidad con otras entidades.

3. Marco Normativo

El marco normativo bajo el cual está elaborado el presente plan, se basa en las siguientes leyes, decretos y normas:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que el actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se constituye en Órgano Rector de los Sistemas de Administración Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece que es atribución del Ministro de Economía y Finanzas Públicas entre otras la de ejercer las facultades de Autoridad Fiscal y Órgano Rector de las normas de gestión pública, estableciendo también que el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal tiene la atribución de diseñar, administrar y regular los sistemas de información fiscal.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Órgano Rector tiene entre otras la atribución de revisar, actualizar y emitir las NB-SABS y su reglamentación así como administrar el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).
- Decreto Supremo N° 27329, de 31/01/2004, Transparencia y Acceso a la Información.
- Decreto Supremo N° 27330, de 31/01/2004, Simplificación de Trámites.
- Ley 164, de 08/08/2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Decreto Supremo N° 1391, de 24/09/2012, Aprueba el Reglamento General a la Ley N°164.



- Decreto Supremo N° 1793, 13/11/2013, Aprueba el Reglamento para el acceso, uso y desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación en el marco de la Ley N° 164.
- Ley N° 650, Agenda Patriótica, de 19/01/2015, Eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana.
- Decreto Supremo N° 3251, de 12/07/2017, Aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos y establece aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.
- Decreto Supremo N°3525, de 04/04/2018, Establece la Política de Atención a la ciudadanía: Bolivia a tu Servicio y el Portal de Trámites del Estado: Normar el archivo digital, la interoperabilidad y la tramitación digital.

4. Plan de Gobierno Electrónico del MEFP

4.1. Eje I: Gobierno Soberano

4.1.1. Línea Estratégica 1: Infraestructura y conectividad

Descripción

El MEFP cuenta con una red MAN que abarca más de 90 entidades conectadas por fibra óptica con sede en la ciudad de La Paz, principalmente del Órgano ejecutivo, empresas públicas y entidades descentralizadas. Adicionalmente, se cuenta con una red VPN para el interior del país que conecta a más de 100 entidades públicas, que corresponden en su mayoría a Entidades Territoriales Autónomas (ETA's) y Universidades Públicas.

Si bien inicialmente esta red ha sido implementada para acceso a los sistemas de gestión fiscal, actualmente también es utilizada para conectividad entre entidades públicas (ANB con el SEGIP, ANB con el INE, entre otros).

Adicionalmente, los enlaces troncales de la red MAN cuentan con redundancia y velocidad a 10 Gbps.

Con el objetivo de ampliar la cobertura de la red MAN se implementarán nodos adicionales en la zona sur, El Alto y ampliación a la zona de Sopocachi. Tanto la red actual como las ampliaciones planificadas serán



conectadas a la Red Estatal de Datos señalada en el Plan de Gobierno Electrónico aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251 para ampliar la cobertura.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas trabaja de forma constante para garantizar el acceso a los servicios, manteniendo una Infraestructura operativa y la gestión adecuada de la información para sus usuarios.

La administración, gestión y fortalecimiento de la infraestructura debe ser evaluada oportunamente y actualizada de acuerdo al grado de obsolescencia y deterioro existente a fin de cumplir eficientemente con las líneas estratégicas establecidas en la agenda 2025.

Resultados

- Cobertura de la Red MAN del MEFP ampliada.
- Red MAN del MEFP conectada Red Estatal de Datos.
- Acceso a la información de forma segura, a través de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con alta disponibilidad, seguridad y conectividad a nivel de redes con sus instituciones descentralizadas y desconcentradas, haciendo el uso eficiente de los recursos del Estado.
- Infraestructura con equipamiento necesario para todos los servicios prestados en el MEFP

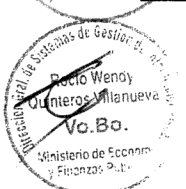
4.1.2.Línea Estratégica 2: Investigación, Innovación y desarrollo tecnológico

Descripción

Los cambios en los procedimientos, normativa y estructurales hacen necesaria una actualización en las soluciones tecnológicas administradas en el MEFP.

El ámbito tecnológico es dinámico y requiere que los profesionales realicen investigación en nuevas tecnologías.

El desarrollo de soluciones internas y externas del MEFP son administradas y actualizadas constantemente con la finalidad de automatizar los procesos por sus unidades organizacionales técnicas.



Resultados

- Soluciones tecnológicas internas y externas incorporadas en el MEFP
- Personal técnico capacitado en desarrollo tecnológico.

4.1.3. Línea Estratégica 3: Interoperabilidad

Descripción

La administración, gestión y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de mejoras e implementaciones tecnológicas que permitan el acceso a la información y la interoperabilidad con otras entidades contribuye con los ejes estratégicos del Gobierno Electrónico.

El SIGEP cuenta actualmente con una plataforma de interoperabilidad con sistemas externos tales como el Banco Central de Bolivia (BCB), Banco Unión S.A. (BUSA), Fundempresa, Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Aduana Nacional de Bolivia (ANB) entre otros. Esta plataforma ha permitido implementar servicios para las entidades públicas en el ámbito de la gestión financiera y administrativa a través del SIGEP, sin embargo, tras la promulgación de la Ley N° 466 se ha identificado la necesidad de ampliar la plataforma de interoperabilidad del SIGEP para permitir que los sistemas de las empresas públicas interactúen directamente con el sistema para realizar sus operaciones principalmente financieras.

Con este fin, se desarrollarán y publicarán servicios web que permitan a las empresas públicas, que migren al nuevo régimen, realizar las operaciones en sus sistemas propios (siempre que cuenten con un sistema desarrollado) y que estas sean ejecutadas en línea en el SIGEP a través de las interfaces citadas, evitando doble registro.

En una segunda fase estas interfaces podrán ser utilizadas también por otras entidades públicas que cuenten con sistemas propios y que cuenten con la capacidad de establecer interfaces con el SIGEP.



Las interfaces serán desarrolladas progresivamente por tipo de operación, considerando el volumen de operaciones que realizan las empresas públicas.

Adicionalmente, se desarrollarán interfaces específicas con entidades como el SIN para temas particulares como el pago de impuestos de las entidades públicas, con Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) para integración del SIGEP con el Sistema de Información sobre el Financiamiento (SISFIN), interfaces adicionales con el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), interfaces adicionales con el BCB y BUSA para optimizar el proceso de registro de ingresos y otros.

Por otro lado, se desarrollarán interfaces con el SEGIP, ANB y OEP para el intercambio de información en el proyecto de postulación de Agentes Despachantes de Aduana, con el objetivo de validar la información con estas entidades.

Resultados

- Interfaces para registro de comprobantes en el SIGEP desarrolladas e implementadas.
- Sistemas del SIN, VIPFE, BCB y otros con nuevas interfaces implementadas con el SIGEP.
- Interfaces con el SEGIP, ANB y OEP para el intercambio de información en el proyecto de postulación de Agentes Despachantes de Aduana.

4.1.4. Línea Estratégica 5: Seguridad Informática y de la Información

Descripción

El MEFP elaborará e implementará el Plan Institucional de Seguridad de la Información PISI en el marco de los lineamientos y estándares establecidos por el CTIC-EPB en materia de seguridad informática y de la información para las entidades públicas.

Resultados

- Política de Seguridad de la Información aprobada.
- PISI elaborado, aprobado e implementado en el MEFP.



4.2. Eje II: Gobierno Eficiente

4.2.1. Línea Estratégica 6: Simplificación de Trámites

Descripción

Uno de los pilares principales para el desarrollo del SIGEP es la reingeniería de procesos para la simplificación de trámites, habiéndose desarrollado hasta la fecha una serie de módulos que han permitido reducir considerablemente el tiempo, costos de transacciones y procedimientos previamente utilizados, permitiendo que solicitudes que se realizaban mediante trámites burocráticos por medio de notas escritas, hoy se realicen de forma electrónica.

Otro mecanismo implementado para la simplificación de trámites refiere a la integración de sistemas dispersos en el SIGEP; esta estrategia ha permitido que varios de los sistemas satélite que utilizan las entidades sean incorporados como módulos del SIGEP, previa reingeniería de sus procesos. La dualidad de sistemas desemboca, en ciertos casos, en doble registro por parte de las entidades públicas.

Por lo que ésta línea de acción tendrá continuidad en los años subsiguientes, en dos escenarios:

- Implantación de módulos ya desarrollados para integración/sustitución de sistemas proporcionados por el MEFP a las entidades públicas, caso del módulo de Flujo de Caja.
- Desarrollo de módulos en el SIGEP para integración/sustitución de sistemas no conectados, caso módulo de Activos Fijos.

Adicionalmente, se desarrollarán los mecanismos necesarios para implementación de la firma digital de operaciones en el SIGEP. Esta implementación será progresiva priorizándose las operaciones con movimiento de efectivo y aquellas con impacto financiero en el sistema. Esta implementación no involucra únicamente el uso de herramientas informáticas, sino un profundo cambio en la mentalidad de los usuarios que debe ir acompañado de un proceso de difusión y capacitación para lograr el éxito esperado. La implementación de firma digital en el SIGEP tendrá alcance a nivel nacional en todas las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Como medida de facilitar el acceso a la información y el de simplificar los trámites que realizan los ciudadanos, es necesario consolidar una Ventanilla Única.

Resultados

- Módulos desarrollados en el SIGEP para integración/sustitución de sistemas desconectados proporcionados por el MEFP implantados.
- Nuevas funcionalidades/módulo desarrollados en el SIGEP para simplificación de procesos.
- Firma digital implementada para firma de operaciones en el SIGEP y otros sistemas en el MEFP
- Ventanilla única implantada y en funcionamiento

4.2.2. Línea Estratégica 7: Gestión Pública

Descripción

El SIGEP es un sistema en continuo desarrollo, por los cambios normativos y procedimentales determinados en la estrategia de Gobierno, por lo que se continuará con el desarrollo de módulos y nuevas funcionalidades en el SIGEP conforme los cambios normativos que se presenten y también en busca de la optimización de los procesos actuales (módulo de Recaudaciones en Caja, Convenios de Financiamiento y otros que permitirán optimizar las operaciones de las entidades públicas).

Uno de los productos principales que serán desarrollados para modernizar la gestión pública principalmente de las ETA's es el Pago y Transferencia Electrónica Subnacional. El pago electrónico ha sido implementado en el nivel Central del Estado desde ya varios años atrás, sin embargo, las ETA's continúan efectuado sus transacciones financieras a través cheques impresos. Este desarrollo será liberado progresivamente tanto en ETA's como Universidades Públicas y permitirá efectivizar pagos a beneficiario final que tengan cuentas bancarias tanto en el BUSA como en otras entidades financieras privadas adheridas al Sistema de Pagos del Tesoro. Este cambio significará un avance importante en la gestión pública subnacional.

El lineamiento 7 del Plan de Gobierno Electrónico aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251, establece la integración entre el SIGEP y las plataformas del SPIE. Al respecto, es necesario señalar que esta



integración pasa por un proceso de definición conceptual que permita una adecuada integración del SPIE con el módulo de Presupuesto Plurianual del SIGEP. Consensuadas estas definiciones con el Ministerio de Planificación del Desarrollo se iniciará el desarrollo de las interfaces correspondientes.

Producto de esta integración deberá también ajustarse el módulo de Planificación de Corto Plazo.

Resultados

- Módulos/nuevas funcionalidades desarrolladas en el SIGEP conforme normativa, políticas del Gobierno y criterios de optimización de operaciones.
- Pago y Transferencia Electrónica Subnacional implementados.
- SIGEP integrado a las plataformas del SPIE.

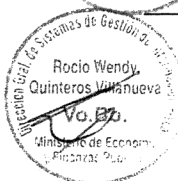
4.2.3. Línea Estratégica 9: Registros Públicos

Descripción

El Decreto Supremo N°1497, de 20 de febrero de 2013, regula los Convenios Marco y el **Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, que se constituye en uno de los registros públicos administrados por el MEFP. El RUPE tiene como objetivo principal mantener información actualizada de los proveedores del Estado y simplificar los requisitos en los procesos de contratación a través del intercambio de información con los sistemas externos que la originan, a efectos de evitar la entrega de documentos físicos que puedan ser validados por dichos sistemas.

Sin embargo, la idiosincrasia de las entidades públicas ha provocado que el objetivo del RUPE sea parcialmente cumplido, dado que si bien se valida la información de cada proveedor con la fuente origen del dato, las entidades continúan solicitando copias físicas de la información previamente validada en el Certificado RUPE.

Por lo citado, es necesario redefinir el marco normativo para la operativa del RUPE, de manera que la información contenida en el registro no sea nuevamente requerida por las entidades.



Adicionalmente, se deben establecer interfaces adicionales con otros sistemas externos a efectos de centralizar información sobre la categorización de empresas (micro, mediana, etc.), información de la Certificación del Costo Bruto de Producción y Certificación de bienes producidos en el País, Registro Sanitario de medicamentos ofertados y otros.

Otro registro público administrado por el MEFP es el Registro de Beneficiarios, en el cual toda persona individual o jurídica debe estar registrada para recibir pagos de cualquier entidad pública del Estado.

Ambos registros (RUPE y Beneficiarios) son de carácter gratuito, se realizan en línea, están integrados entre si y cuentan con servicios de interoperabilidad con el SIN, el SEGIP, Fundempresa y la banca.

Actualmente el SIGMA Personal cuenta con un registro de funcionarios independiente, que también requiere de validaciones con el SEGIP y la banca. En este marco, el registro de funcionarios del nuevo módulo de Administración de Personal del SIGEP se integrará con el Registro de Beneficiarios.

Resultados

- Ajuste procedimental en la operativa del RUPE.
- Interfaces del RUPE con otros sistemas externos.
- Registro de Funcionarios Públicos del módulo de Administración de Personal del SIGEP integrado con el Registro de Beneficiarios.

4.2.4. Línea Estratégica 10: Servicios de desarrollo económico

Descripción

La gestión de las adquisiciones de bienes y servicios del Estado Plurinacional de Bolivia demanda el uso eficiente y transparente del presupuesto público y en igualdad de oportunidades para los proveedores.

Con el afán de lograr transparencia en los procesos de contratación que realiza el Estado y ampliar la participación de los proveedores, se ha implementado el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) desde la gestión 2002, el cual publica información de contrataciones de manera



gratuita a través del sitio Web www.sicoes.gob.bo y se constituye principalmente en un sistema de registro y difusión de información.

El Decreto Supremo N° 3548 de 2 de mayo de 2018 que modifica las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) establece que los procesos de contratación de bienes y servicios desarrollados bajo las modalidades establecidas en dicha norma, podrán realizarse con el apoyo de medios electrónicos, remplazando los documentos escritos, conforme a reglamentación emitida por el Órgano Rector, es decir abre la posibilidad de implementar una solución de contratación electrónica en las compras estatales.

La incorporación de medios electrónicos en los procesos de contratación del Estado Plurinacional de Bolivia, permitirán modernizar las contrataciones estatales y agilizar procesos que a la fecha se realizan de manera manual. En este sentido se desarrollará una nueva versión del SICOES integrada al SIGEP, que permitirá la implementación de una plataforma de comercio electrónico Estatal. Al estar dicha plataforma ligada al SIGEP la información de los procesos de contratación deberá integrarse con el módulo de presupuestos, ejecución del gasto y contabilidad, los pagos que resulten de los procesos de contratación se gestionarán a través de la plataforma de pago electrónico del SIGEP.

La estrategia de implementación de la plataforma de contratación electrónica estatal se realizará de forma progresiva, iniciando con la implementación del Catálogo de Bienes y Servicios y el Mercado Virtual Estatal (análogo al concepto de feria inversa señalado en el plan de gobierno electrónico general), seguida de su implementación en Contrataciones Menores, para continuar con Contrataciones de Mayor cuantía (sustituyendo al actual SICOES) y finalmente con la implementación de Convenios Marco Electrónicos más conocidos como Compras por Catálogo Electrónico. Este nuevo sistema deberá contemplar la gestión de contratos, gestión de garantías y otros.

Resultados

- Implementación gradual de la plataforma de contrataciones electrónicas estatales a través de la nueva versión del SICOES.
- Integración del SICOES con el SIGEP desde el inicio del proceso hasta el pago electrónico.



4.2.5. Línea Estratégica 11: Calidad de los Servicios Públicos

Descripción

Actualmente se tiene implementada una plataforma de atención tanto para el SIGEP como SICOES. Esta plataforma atiende tanto usuarios de entidades del sector público como a miles de beneficiarios y proveedores privados.

Considerando la gran cantidad de usuarios que debe ser atendida, entre entidades públicas y proveedores del Estado es necesario el fortalecimiento e institucionalización de esta plataforma.

A tal efecto, los procesos de atención de la plataforma se someterán a una evaluación de Calidad de los Servicios, a objeto de lograr una certificación internacional que permita brindar a las entidades públicas, usuarios privados y la sociedad civil servicios de calidad y con mejora continua.

Asimismo, el MEFP cuenta con una plataforma de atención de denuncias y quejas respecto a la Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Se dará continuidad a este servicio incorporando mejoras en la plataforma.

Resultados

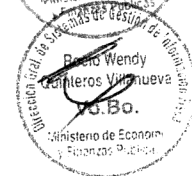
- Certificación ISO 9001 de los procesos de atención en la plataforma del SIGEP y SICOES.
- Plataforma de atención de denuncias y quejas respecto a Transparencia y Lucha Contra la Corrupción mejorada.

4.3. Eje III: Gobierno Abierto y Participativo

4.3.1. Línea Estratégica 13: Transparencia y datos abiertos

Descripción

Actualmente se cuenta con información de contrataciones estatales publicada a través del SICOES con el objetivo principal de transparentar las actuaciones de las diferentes entidades públicas.



Asimismo, a través del sitio web del MEFP se publica información de ejecución presupuestaria y transferencias bancarias realizadas desde el Gobierno Central a las Entidades Territoriales Autónomas (ETA's) y Universidades Públicas.

Como primera acción en procura de apoyar la estrategia de datos abiertos se publicarán los clasificadores presupuestarios para consulta y descarga por cualquier usuario.

Por otro lado, se desarrollará el Portal Ciudadano de la Gestión Pública a través del cual se publicará información estadística financiera y administrativa del SIGEP, poniéndose adicionalmente a disposición de la sociedad civil información conforme el lineamiento de datos abiertos.

El desarrollo de la nueva versión del SICOES permitirá reestructurar el actual sitio público de acceso a la información de contrataciones estatales, para facilitar su uso y descarga por parte del usuario, asimismo al encontrarse esta versión integrada al SIGEP la información de contrataciones podrá ser enriquecida con información financiera.

Resultados

- Clasificadores presupuestarios publicados como datos abiertos.
- Portal Ciudadano de la Gestión Pública desarrollado.
- Nuevo portal de Contrataciones Estatales desarrollado.



5. Cronograma

No	LINEAS ESTRATEGICAS	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1	Infraestructura y Conectividad								
2	Investigación, Innovación y desarrollo tecnológico								
3	Interoperabilidad								
5	Seguridad Informática y de la Información								
6	Simplificación de Trámites								
7	Gestión Pública								
9	Registros Públicos								
10	Servicios de desarrollo económico								
11	Calidad de los Servicios Públicos								
13	Transparencia y datos abiertos								

6. Recursos

Los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del Plan de Gobierno Electrónico del MEFP deberán ser previstos en los presupuestos plurianuales y anuales del MEFP y en las acciones de mediano y corto plazo de la planificación.

7. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y evaluación del presente plan será efectuado conforme establece el Plan de Gobierno Electrónico aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251.

8. Conclusiones

- El presente plan establece las acciones de mediano y largo para la implementación de Gobierno Electrónico en el marco de las atribuciones del MEFP.
- El éxito del plan depende de los siguientes aspectos:

- i. El MEFP debe contar con el personal técnico capacitado en el uso de TIC's y en la implementación de proyectos de interoperabilidad, reingeniería de procesos, administración de infraestructura y otros señalados en el Plan de Gobierno Electrónico, así como el de contar con la estructura organizacional necesaria para su cumplimiento.
- ii. Los resultados del plan deben ser incorporados en la Planificación Operativa Anual del MEFP durante el periodo señalado en el cronograma para cada lineamiento y deben contar con los recursos financieros suficientes para su cumplimiento.
- iii. Todas las unidades organizacionales del MEFP deben estar involucradas y comprometidas en la ejecución del Plan de Gobierno Electrónico, por cuanto el mismo no se limita únicamente a la implementación de soluciones informáticas por parte de las Unidades encargadas de Tecnologías de la Información, sino que involucra también ajustes normativos, procedimentales y definiciones conceptuales que deben ser encaradas por el Ministerio en su conjunto, por cuanto la implementación de Gobierno electrónico y su efecto transformador se basa en políticas, acciones de modernización del Estado y el cambio de la actitud del servidor público para comprometerse con el proceso de cambio en la gestión pública sobre la base de estas nuevas herramientas.





RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 830

La Paz, 13 JUL 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología.

Que el Parágrafo II del Artículo 103 del Texto Constitucional, establece que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que el Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

Que el Parágrafo II del Artículo 75 de la Ley N° 164, determina que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico

Que la Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", misma que determina como Pilar 4 "Soberanía científica y tecnológica con identidad propia" y Pilar 11 "Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo".

Que el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, así como establece aspectos complementarios para la implementación de ambos planes, los cuales son aplicables por todos los niveles de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

ufp



830

Que el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, en su artículo 6 señala que las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades del sector público, deberán designar al o los responsables de la coordinación de la implementación de los Planes establecidos por el citado Decreto Supremo.

Que la Unidad de Tecnologías de Información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas elaboró el Plan Institucional de Gobierno Electrónico en el marco de los pilares de la Agenda 2025 y que por tanto debe ser aprobado para su correspondiente implementación

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por la normativa vigente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en sus tres (3) ejes y diez (10) Líneas Estratégicas, documento que es parte inseparable de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos queda encargada de coordinar su implementación y realizar el seguimiento a su cumplimiento.

TERCERO.- La presente Resolución Ministerial deberá ser publicada en el sitio web www.economiayfinanzas.gob.bo



Regístrese, comuníquese y archívese



Mario Alberto Guillén Suarez
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisbert Maman
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas